

**IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE
PROYECTOS DE I+D+i
A EFECTOS DE DEDUCCIÓN FISCAL y
AYUDAS PÚBLICAS**

EL PUNTO DE PARTIDA: instrumentos destinados a fomentar actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación en las empresas.

- Deducciones fiscales por I+D+i del Impuesto sobre Sociedades (RD 1432/2003).
 - Importantes incentivos. (42+17) 59%-12% (it)
 - Seguridad jurídica a través del Informe Motivado (MINECO).
 - Cheque fiscal: Posibilidad de cobrar del estado las deducciones (empresas con perdidas acumuladas).

- Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).
 - 40% de ahorro en cotización.

- Ayudas públicas.
 - Diferentes programas.
 - Concurrencia competitiva.

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Definiciones

Definiciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

¿Qué se entiende por I+D y por Innovación Tecnológica?		
R+D		i
Investigación	Desarrollo	Innovación Tecnológica
Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.	Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o procesos para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes.	Actividad el resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, difieran sustancialmente de los existentes con anterioridad.
Art. 35 .1.a) TRLIS	Art. 35 .1.a) TRLIS	Art. 35 .2.a) TRLIS
Mejora tecnológica significativa		
Novedad objetiva		Novedad subjetiva

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Gastos aceptados y porcentajes

18 años para la aplicación	% de deducción según la calificación del proyecto	
	I+D	IT
GASTOS DEL PROYECTO		
Personal	25%	12%
Personal con dedicación en exclusiva a actividades de I+D	42% (25%+17% adicional)	No aplica
Colaboraciones externas	25%	12%
Gastos de amortizaciones de activos materiales e inmateriales	25%	12%
Material consumible (fungibles)	25%	12%
Otros gastos	25%	12%
Exceso sobre la media de los dos años anteriores	17% adicional	
Inversiones Activos materiales e inmateriales dedicados en exclusiva al proyecto de I + D	+ 8%	No aplica

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Ejemplo de rentabilidad

RESUMEN GASTOS CONTABLES DEL PROYECTO

TIPOLOGÍA DE GASTO	TOTAL BASE
1. Gastos de Personal	120.000 €
2. Gastos de Colaboraciones Externas	50.000 €
3. Gastos de Activos Materiales e Inmateriales	15.000 €
4. Gastos de Materiales Fungibles	40.000 €
5. Otros Gastos	15.000 €
TOTAL:	240.000 €

EXERCICIO FISCAL 2017

Base I+D 2015	130.000 €
Base I+D 2016	180.000 €
Media base I+D 2015/2016	155.000 €
Gasto I+D 2017	240.000 €
100% Subvenciones recibidas	60.000 €
Base deducción I+D 2017	180.000 €
25% Deducción sobre Media Base I+D 2015/2016	38.750 €
42% Deducción sobre exceso base I+D 2017 sobre media base I+D 2015/2016	10.500 €
17% Deducción adicional para investigadores calificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D	20.400 €
8% Inversión en elementos de inmovilizado material e inmaterial exclusivos a las actividades de I+D	0,00
DEDUCCIÓN I+D	69.650 €

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Seguridad Jurídica

- **BENEFICIOS FISCALES** como medida de soporte y fomento de las actividades de I+D+i, **mediante la deducción en la cuota del impuesto de sociedades.**
- **...En un ENTORNO DE SEGURIDAD JURÍDICA:**
 - El marco fiscal teórico es muy favorable, pero su aplicación real no lo es tanto.
 - El principal problema ha sido hasta ahora la inseguridad jurídica derivada de la consideración, o no, de los gastos de I+D+i, ya que a menudo los criterios aplicados por la Agencia Tributaria han sido significativamente más restrictivos que los interpretados por las empresas.
- Para solucionar esta cuestión el Real Decreto 1432/2003, del 21 de noviembre, ha regulado **la EMISIÓN DE INFORMES MOTIVADOS**, por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos para la aplicación e interpretación de deducciones fiscales para actividades de I+D+i.

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Certificación

Con tal de emitir un Informe Motivado, el **Ministerio requiere un certificado de una entidad certificadora acreditada por ENAC** (Entidad Nacional de Acreditación).

Clasificación del proyecto en dígitos UNESCO

Código/s UNESCO 4D

Código:	3311	Denominación:	Tecnología de la instrumentación
Código:	3314	Denominación:	Tecnología médica (ver 3311.10)
Código:	2209	Denominación:	Óptica (ver 2103 y 3311.11)

Código/s UNESCO 6D

Código:	331113	Denominación:	Aparatos científicos
Código:	331499	Denominación:	Otras (especificar)
Código:	220990	Denominación:	Tratamiento digital. Imágenes

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Reducción Riesgo Fiscal

RIESGO

INSTRUMENTOS

+

Proyectos **sin documentar**

Proyecto documentado **no certificado** o Proyecto con **ayuda pública**

IM Ex-ante, Consulta vinculante o valoraciones previas

Certificación Ex-post por entidad acreditada por ENAC

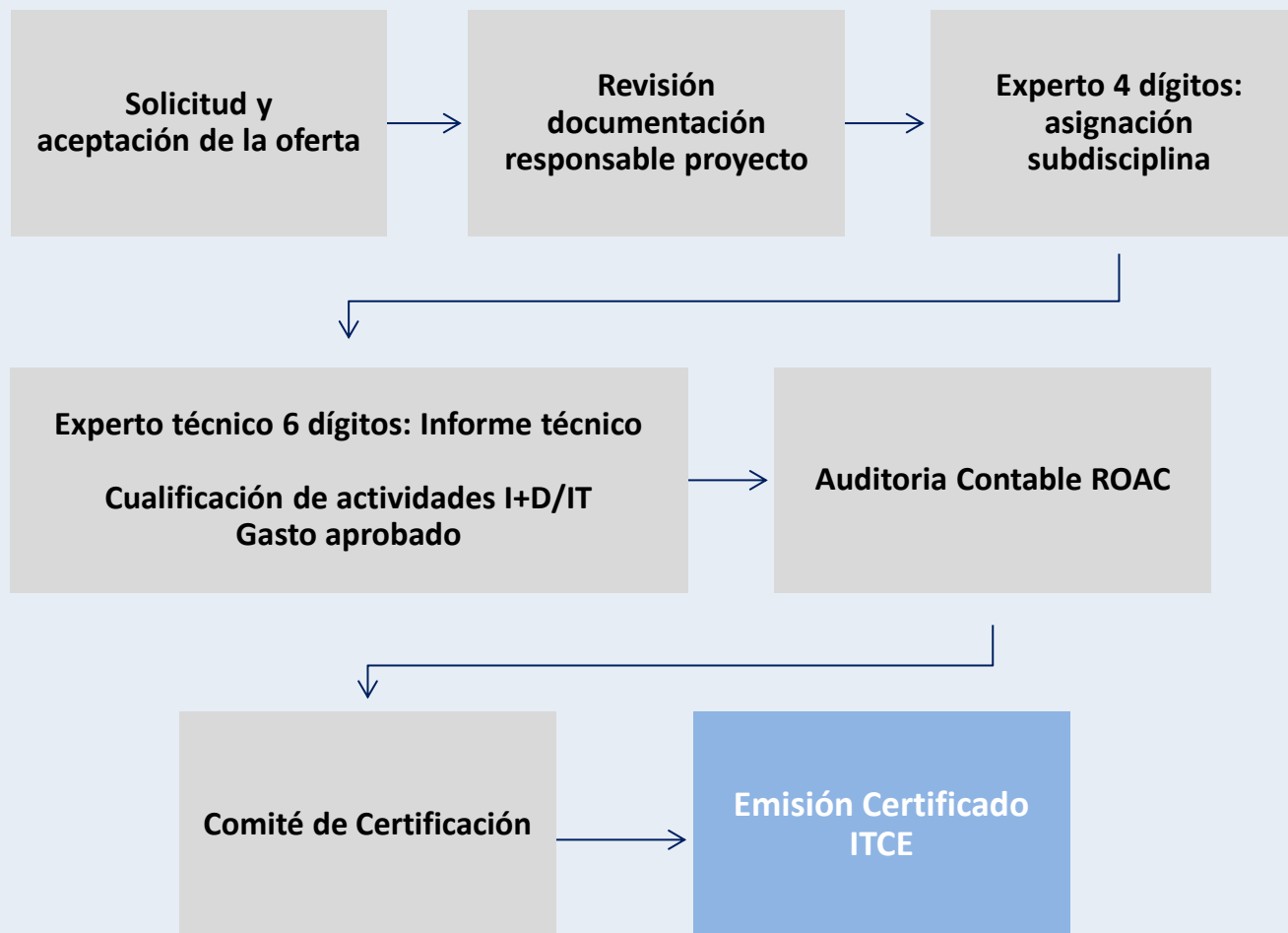
Certificación por entidad acreditada por ENAC + **Informe Motivado** del Ministerio de Economía vinculante por Hacienda

-

DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Entidades Acreditadas



DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Proceso Certificación



Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014)

Los aspectos más destacables del RD 475/2014:

- Se establece una **bonificación del 40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social (23,6%) para el personal investigador.
- Se aplican mensualmente y de manera automática, dando de alta a los investigadores al inicio del periodo a bonificar.
- Trabajadores incluidos en los **grupos 1,2,3 y 4 de cotización** al Régimen General de la Seguridad Social.
- Contrato indefinido, en prácticas o por obra y servicio (más de 3 meses).
- Con relación a la exclusividad, se admitirá **hasta un 15% para otras actividades**: formación, divulgación o similar.
- **Compatibles** con deducciones a través del sello de **Pyme Innovadora**.

Cheque fiscal

La Ley del emprendedor permite proceder a la aplicación de la deducción generada para los casos de entidades que tienen **limitación en la cuota íntegra** del IS, y **proceder a su abono**.

Condiciones para la aplicación del Cheque Fiscal:

- **Descuento del 20%** del importe de la deducción.
- Haber obtenido un **Informe Motivado**.
- No podrá superar **1M€** en los casos de actividades de **IT** y de **3M€** en los casos de **I+D**.
- Transcurrido, al menos, **1 año** des de la finalización del período impositivo en que se generó la deducción.
- **Mantener la plantilla** media de la empresa o de la plantilla de I+D+i.
- Destinar un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i en los dos años siguientes.

Sello PYME INNOVADORA

El sello Pyme INNOVADORA permite:

- Presentar Multiproyectos a Deducción Fiscal.
 - Presupuesto global del proyecto de 200.000 Euros si se solicita la calificación de I+D.
 - Presupuesto global del proyecto de 600.000 Euros si se solicita la calificación de IT.
- Cheque fiscal.
- Aplicación simultanea de Deducciones fiscales por I+D+i y Bonificaciones (sobre el mismo personal).



Ayudas y subvenciones públicas

Ayudas preferentes para Proyectos de I+D

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID):**

Proyectos de Investigación y Desarrollo Individuales o en Cooperación Tecnológica nacional o internacional para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa.

- **RETOS COLABORACIÓN**

Ayuda para proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación.

Ayudas para financiar un plan de negocio innovador

- **ENISA – CRECIMIENTO**

Dirigida a financiar proyectos empresariales enfocados a la expansión y mejora competitiva.

- **ENISA - JÓVENES EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por jóvenes de nueva constitución.

- **ENISA –EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por emprendedores de nueva constitución.

Ayudas a las inversiones industriales

- **REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**

Apoyo financiero a la inversión industrial.

- **LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN:**

Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa.

SERVICIOS DE FGT i Associats

Fase 1: Diagnosis.-

- Identificación de conceptos.
- Asignación de gastos.
- Planteamiento deducción.

Fase 2: Implantación de proyecto.-

- Preparación Proyecto a efectos de Auditoria por entidad de certificación.
 - Memoria técnica.
 - Memoria contable.
- Apoyo durante el proceso de auditoria para la obtención del Informe técnico de calificación.

Fase 3: Solicitud informe motivado.-

- Preparación documentación para el Ministerio de industria, comercio y turismo.
- Seguimiento hasta la emisión del informe motivado.



ESCURA



FGT associats
CONSULTING

fgarriga@escura.com

BARCELONA

c/ Londres, 43
+34 93 494 01 31

MADRID

c/ Serrano, 63
+34 91 417 00 57

CALAFELL

Mossèn Jaume Soler, 14
+34 97 769 22 22